Detalle Tesis

Materia: Decreto Presidencial que estableció el precio y peso del pan blanco; art. 14 fracción III de la Ley de Justicia Fiscal, antecedente al artículo 160 fracción III del Código Fiscal de la Federación; art. 160 fracción IV del Código Fiscal.

Clave: **I-J-93**
Rubro: **MULTAS FEDERALES.-**

Cuando no se impongan por infracción a las leyes fiscales, el Tribunal Fiscal de la Federación no es competente para conocer de las inconformidades planteadas respecto de las mismas, aplicando a contrario sensu lo dispuesto por el artículo 160 fracción III del Código Fiscal, que tiene como antecedente el 14 fracción III de la Ley de Justicia Fiscal.

Julio 10 de 1939. Contradicción planteada por la Secretaría de Hacienda respecto de las resoluciones recaídas en los expedientes números 727/39 de la 2ª Sala, 578/39 de la 3ª Sala, 694/39 de la 4ª Sala y 1045/39 de la 5ª Sala.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-51

R.T.F.F. Primera Época. Año III. No. s/n. Enero – Diciembre 1939. p. 13(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 187